

LINDE DE SANSONELIA, SICAV, S.A.
C/ Monte Esquinza, nº 48
28010-Madrid

HECHO RELEVANTE

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005 les comunicamos el siguiente hecho relevante relativo a la SICAV de referencia:

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de LINDE DE SANSONELIA, SICAV, S.A. celebrada con fecha 18 de junio de 2004 acordó solicitar la exclusión de las acciones de la Sociedad de negociación en la Bolsa de Valores de Madrid con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la LMV, en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de IIC y demás disposiciones concordantes, delegando en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo de exclusión y la incorporación de las acciones a negociación en un mercado o sistema organizado de negociación alternativo al mercado bursátil.

En cumplimiento de la delegación efectuada por la Junta de Accionistas, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada con fecha 27 de marzo de 2.006 ha acordado la incorporación de las acciones de LINDE DE SANSONELIA, SICAV, S.A. a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil y la consiguiente exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Madrid.

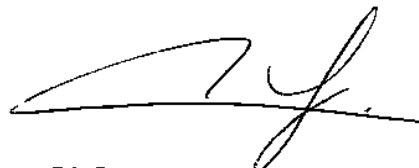
Asimismo, se informa a los accionistas de la SICAV que la negociación de sus acciones a través del Mercado Alternativo Bursátil (para más información sobre este mercado, consultar la web: www.bolsasymercados.es/mab), se podrá realizar a través de dos modalidades:

1. Por una parte, la modalidad de "fixing", sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12 horas y a las 16 horas.
2. Por otra parte, la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo.

Dadas las especialidades, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondientes a ese mismo día D.

La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+2, el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+4.

Atentamente,



D^a. Rocío Eguiraun Montes
Consejera Delegada de GESMADRID, SGIC, S.A.